



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00887351-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Directora de la Maestría en Ciencias Sociales a través de la Secretaria de Posgrado de la Facultad, solicita la contratación de la **Mgter. Angélica Inés DIAZ (DNI 14.920.828)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) para prestar servicios como docente del seminario electivo **“Terror de Estado y subjetividad. Acompañamiento psicológico a testigos en juicios por crímenes de lesa humanidad”** en el marco de la Maestría, durante el plazo del **22/09/2022 al 25/11/2022**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4) de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y la documentación que se requiere para la misma art. 16 inc.d).

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma norma.

El informe de legalidad de orden #14, lo dispuesto en el artículo 22 apartado 1 del E.U. y la delegación expresa estatúa por la Ord. HCS 5/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), con la Mgter. Angélica Inés DIAZ (DNI 14.920.828), a partir del día de hoy y hasta el 25/11/2022, a fin de prestar servicios como asesora en el diseño de un proyecto de investigación institucional en el marco de la Maestría en Ciencias Sociales, reconociendo los servicios desde el 22/09/2022 y hasta el día de ayer, en su consecuencia, **disponer** el pago de los honorarios acordados cuyo gasto deberá ser afrontado con los fondos e imputado a los Recursos dispuestos en el informe de factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompaña a la presente.

Art. 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

